

RESOLUCION 337 DE 2016 (AGOSTO 26)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 254 DEL 9 DE JULIO DE 2013, LA CUAL REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS SUJETOS DE CONTROL, SE UNIFICA LA INFORMACION, SE ESTABLECEN LOS METODOS Y LA FORMA DE PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Orgánica número 007 del 9 de Junio de 2016, la Contraloría General de la Republica "reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, Municipios y Territorios Indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refrendación de la Deuda Publica; la Auditoria al Balance de hacienda; las estadísticas fiscales del estado y demás disposiciones para la materia".

Que Mediante Resolución Orgánica No. 005 del 02 de marzo de 2016, expedida por la Auditoría General de la Republica, por la cual se reglamenta el registro y rendición de la información presupuestal y de contratación en el aplicativo SIA Observatorio para las Contralorías Territoriales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima tiene dentro de sus objetivos institucionales, la Modernización del Control Fiscal por tanto su estrategia consiste en la utilización de los avances tecnológicos para agilizar la rendición de la cuenta e informes y conformar bases de datos que permitan oportunidad y eficiencia en la información rendida.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese los artículos 6, 7, 8, 11, 16, 20, 21 y 29 los cuales quedarán así:

Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. Las entidades públicas del orden Departamental, Municipal, Descentralizadas, y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, es decir todos los sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima a través de los responsables que trata el artículo 5, rendirán la cuenta (información) en



forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en los software especializados; "Sistema integral de Auditorias - SIA", evaluación del componente ambiental SERCA, control en línea y tiempo real de la contratación de Obra Pública COBRA, del Sistema de Información del Control fiscal para rendición Deuda Pública — SICOF y Sistema Integral de Auditoria SIA Observatorio contratación mensual.

Esto se hará en los términos de la presente resolución. La Contraloría Departamental del Tolima, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo".

Artículo 7. FORMA DE RENDICIÓN. La información se rendirá de forma electrónica ante el organismo de control, a través de los enlaces tolima.siacontralorias.gov.co para ingresar al SIA, www.rendiciontolima.gov.co para el SICOF, www.contraloriatolima.gov.co/serca para el SERCA, siaobserva.auditoria.gov.co para ingresar al SIA Observatorio; o a través de la página de la Contraloría del Tolima www.contraloriatolima.gov.co encontrara los link para los aplicativos anteriores y COBRA.

La Contraloría Departamental del Tolima entregará un nombre de usuario, la contraseña y el respectivo manual o video tutoriales a los Representantes Legales de cada entidad y a quienes éstos deleguen, esto con el objeto de que puedan acceder a cada uno de los aplicativos utilizados por el ente de control (SIA - Sistema Integral de Auditorías, SERCA — Software especializado para la evaluación del componente ambiental, COBRA - Software para el control en línea y tiempo real de la contratación de obra pública, SICOF — Sistema de información del control fiscal y SIA Observatorio — Sistema Integral de Auditorias para la Contratación y presupuesto), para su rendición, conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, se integrará de manera interactiva en la dirección web de la página de la Contraloría.

Parágrafo. Los representantes Legales son responsables por la fiabilidad, integridad y veracidad de la información presentada a la Contraloría Departamental del Tolima y reportada en los aplicativos. En consecuencia, les corresponderá mantener actualizada la información ante el ente de control, en lo referente a los funcionarios asignados para cumplir con la rendición de cuentas e informes a través de este medio, además certificarán de forma electrónica la veracidad de la información suscrita por el Representante Legal, el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso.

Artículo 8. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS. Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través de los aplicativos SIA, SICOF, SERCA, COBRA y SIA Observatorio; y en general los establecidos en esta resolución, en aspectos referentes a: fecha de presentación, formatos, requisitos, período, contenido e información. La cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, por lo que una rendición parcial se entenderá como no rendida.

Artículo 11. CONTENIDO DE LA CUENTA. Para efectos de lo dispuesto en la presente Resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el Sistema





Integral de Auditorías SIA, evaluación del componente ambiental SERCA, control en línea y tiempo real de la contratación de obra pública COBRA, Rendición de la Deuda Pública SICOF, Rendición de la C0ontratación y Presupuesto SIA Observatorio, y la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato, la cual deberá adjuntarse en formatos XLS, .XLSX, .DOC, DOCX, PDF, JPG, CSV.

El manual de cada aplicativo se encuentra disponible en la página web de la entidad con el fin de minimizar los posibles errores que se puedan cometer durante el proceso rendición de información.

La información electrónica rendida deberá estar respaldada con la física de la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000.

Artículo 16. RENDICION DE LA DEUDA PÚBLICA. Los Representantes Legales de las entidades fiscalizadas deberán presentar en forma mensual y electrónica a través del aplicativo SICOF el informe de deuda pública SEUD, dentro del primer (1) día hábil del mes inmediatamente siguiente al periodo que corresponda, a través del formato establecido por este ente de control.

Parágrafo: Las entidades sujetas a control, que no hayan contraído deuda pública, deberán dar cumplimiento a lo consagrado en el presente artículo, indicando en las observaciones del aplicativo SICOF que no poseen deuda pública vigente con ninguna entidad financiera o banco de segundo piso.

Artículo 20. INFORME DE CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA Observatorio hasta el tercer (3) día hábil siguientes del mes a rendir.

Artículo 21. INFORMACIÓN CONTRACTUAL. Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía.

Artículo 29. ADOPCIÓN DE FORMULARIOS. Adóptense los formularios del Sistema de Rendición de cuentas e informes que se encuentran publicados en los aplicativos SIA, SICOF, COBRA, SERCA y SIA Observatorio dispuestos por la Contraloría Departamental del Tolima, y sus respectivas guías de operación y uso.

Los cambios a los formatos y rendición de información que realice la Contraloría serán dados a conocer a través de los medios respectivos.

Artículo 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 26 días del mes de Agosto de 2016.

2 6 AGU 2016

Contralor Departamental del Tolima

Reviso: OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA Directora Técnica Jurídica

LUIS ORLANDO PACHECO YEPES

Director Tácnico de Planeación

Proyecto: MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente